


OFICINA GENERAL
DE ADMISIÓN



REGLAMENTO DE
ADMISIÓN DE
PREGRADO Y
POSGRADO

REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE PREGRADO Y POSGRADO

TÍTULO I: ASPECTOS COMUNES EN LA ADMISIÓN DE PREGRADO Y POSGRADO.....	3
CAPITULO I: BASE LEGAL Y OBJETIVOS.....	3
CAPÍTULO II: DISPOSICIONES GENERALES	3
CAPÍTULO III: DEBERES Y DERECHOS DEL POSTULANTE.....	3
TÍTULO II: ADMISIÓN A PREGRADO	4
CAPÍTULO I: CONCURSO DE ADMISIÓN	4
CAPÍTULO II: MODALIDADES DE ADMISIÓN.....	4
CAPÍTULO III: DEL CONCURSO DE ADMISIÓN ORDINARIO	4
CAPÍTULO IV: DEL CONCURSO DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO	5
CAPÍTULO V: DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO	7
CAPÍTULO VI: DE LA ADMISIÓN MEDIANTE EVALUACIÓN DE ALTO RENDIMIENTO .	8
CAPÍTULO VII: DE LA INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN	8
CAPÍTULO VIII: DEL EXAMEN DE ADMISIÓN	9
CAPÍTULO IX: DE LA CALIFICACIÓN DEL EXAMEN DE ADMISIÓN	9
TÍTULO III: ADMISIÓN A POSGRADO.....	10
CAPÍTULO I: DEL CONCURSO DE ADMISIÓN DE POSGRADO	10
TÍTULO IV: DISPOSICIONES FINALES	11
CAPÍTULO I: DE LAS SANCIONES.....	11
CAPÍTULO II: DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA	11

UNIVERSIDAD PRIVADA DE HUANCAYO FRANKLIN ROOSEVELT
REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE PREGRADO Y POSGRADO

TÍTULO I: ASPECTOS COMUNES EN LA ADMISIÓN DE PREGRADO Y POSGRADO

CAPÍTULO I: BASE LEGAL Y OBJETIVOS

Artículo 1º El Presente Reglamento norma el Proceso de Admisión a la Universidad Privada de Huancayo Franklin Roosevelt, teniendo como base legal los dispositivos que se indican seguidamente:

- Ley Universitaria N° 30220.
- Ley General de Educación N° 28044.
- Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.
- Estatuto de la Universidad Privada de Huancayo Franklin Roosevelt.
- Reglamento Académico de la Universidad Privada de Huancayo Franklin Roosevelt.

Artículo 2º Este Reglamento tiene por objetivo regular el proceso de admisión al pregrado y posgrado en la Universidad Privada de Huancayo Franklin Roosevelt. Asimismo, aplica para todas las modalidades de estudio: presencial, semipresencial y a distancia. El proceso de admisión puede desarrollarse en un formato presencial o virtual.

CAPÍTULO II: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3º El Concurso de Admisión es el proceso que permite a la Universidad, seleccionar a los estudiantes que deben iniciar o continuar sus estudios en ésta, de acuerdo al perfil de ingreso en cada una de los programas académicos evaluando el nivel de conocimientos, intereses vocacionales, aptitudes y rasgos de personalidad para acceder a una de las vacantes disponibles por programa y modalidad.

Artículo 4º La Universidad realiza sus Procesos de Admisión dos veces al año.

Artículo 5º El Proceso de Admisión está a cargo de la Comisión de Admisión, la cual estará nombrada mediante Resolución por acuerdo de Consejo Universitario, tendrá bajo su responsabilidad, la organización y ejecución de todas las acciones concernientes al mencionado proceso.

Artículo 6º El Proceso de Admisión será supervisado por el Vicerrectorado Académico y la Dirección de la Escuela de Posgrado de la universidad según corresponda y un representante de la Oficina de Control Interno en calidad de veedor en el Examen de Admisión.

Artículo 7º La Oficina General de Admisión junto con la Comisión de Admisión formulará su Plan de Trabajo y lo elevará al Vicerrectorado Académico para su respectiva aprobación.

Artículo 8º El Concurso de Admisión no es un Proceso discriminatorio por lo cual no contiene requisitos que constituyan discriminación o anulación de derechos, más bien garantiza las mismas oportunidades para todos los postulantes.

CAPÍTULO III: DEBERES Y DERECHOS DEL POSTULANTE

Artículo 9º Son deberes del postulante:

- Conocer, estar informado y cumplir con las normas y procedimientos académicos y

administrativos de la Universidad que se encuentran en este Reglamento y otros que se ponen a su disposición.

- Presentar y actualizar oportunamente la información requerida para su admisión y matrícula como estudiante de la Universidad.
- Realizar los trámites e inscripciones en las fechas establecidas en el calendario de actividades del proceso de admisión.

Artículo 10º Son derechos del postulante:

- Participar de un proceso de admisión justo y transparente.
- Recibir información oportuna y pertinente respecto del proceso de admisión.
- En caso de ingresar, a mantener una vacante en el programa al que se postuló.

TÍTULO II: ADMISIÓN A PREGRADO

CAPÍTULO I: CONCURSO DE ADMISIÓN

Artículo 11º El ingreso a la Universidad, para cursar estudios de pregrado, se realiza mediante concurso de admisión. Este concurso es un proceso que se da una vez al ciclo.

El proceso de admisión tiene por finalidad convocar, inscribir, evaluar, diagnosticar y seleccionar a los postulantes. Para ello, los postulantes deben cumplir con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

Artículo 12.- El proceso de admisión está a cargo de la Oficina General de Admisión a través de una Comisión Especial. Para el proceso de admisión, la Comisión de Admisión es responsable de lo siguiente:

- Coordinar con las áreas académicas responsables los exámenes y evaluaciones que se aplican a los postulantes.
- Procesar y calificar los exámenes y evaluaciones de admisión e informar los resultados de las vacantes ocupadas en las diferentes facultades y carreras.
- Velar por el cumplimiento de las normas especiales que establecen beneficios para la admisión a la Universidad.

Artículo 13.- Los documentos requeridos para la inscripción al proceso de admisión se especifican en este reglamento de acuerdo a cada modalidad.

CAPÍTULO II: MODALIDADES DE ADMISIÓN

Artículo 14º El concurso de admisión a la Universidad se efectúa en las Modalidades siguientes:

- a. Admisión Ordinario 40% de vacantes.
- b. Admisión Extraordinario 60% de vacantes.

CAPÍTULO III: DEL CONCURSO DE ADMISIÓN ORDINARIO

Artículo 15º El Concurso de Admisión Ordinario está orientado para los egresados de educación secundaria, entre quienes se seleccionará a aquellos cuyos perfiles cognitivos, aptitudinales, socio emocionales acrediten idoneidad para seguir estudios universitarios en una determinada carrera. A dichos postulantes se les aplicará una prueba general de aptitud

académica y conocimientos.

Artículo 16º El número total de vacantes para el Concurso de Admisión está de acuerdo a lo aprobado para cada Proceso de Admisión.

Artículo 17º El Concurso de Admisión Ordinario se realizará dos veces al año.

Artículo 18º Los postulantes a la universidad por esta modalidad deberán presentar los siguientes documentos:

- a. Formularios de inscripción debidamente llenados, que puede ser inicialmente presentado a través de un formulario virtual.
- b. Copia del comprobante de pago por derecho de inscripción al Concurso de Admisión.
- c. Certificados originales de estudios de los cinco años de Educación Secundaria o constancia digital de logros de aprendizaje verificable en portal de MINEDU.
- d. DNI físico o digital.
- e. Fotografía actualizada tamaño carné en fondo blanco en formato jpg.

Artículo 19º Si existiera empate en el último lugar entre dos o más postulantes en esta modalidad, se cubrirá la última vacante con todos los postulantes que obtengan el mismo puntaje, siempre y cuando hayan obtenido nota aprobatoria.

Artículo 20º Las vacantes consideradas en cada escuela profesional, se cubrirán en estricto orden de mérito.

CAPÍTULO IV: DEL CONCURSO DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO

Artículo 21º Están exonerados del procedimiento ordinario de admisión a la universidad:

- a. Los titulados o graduados.
- b. Quienes hayan aprobado por lo menos cuatro períodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos o que provengan por traslado de universidades con licencia denegada.
- c. Los dos (2) primeros puestos del orden de mérito de las instituciones educativas de nivel secundario, de cada región, en todo el país.
- d. Los deportistas destacados, acreditados como tales por el Instituto Peruano del Deporte (IPD) o quien los represente a nivel regional.
- e. Los becados por los Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC).
- f. Las personas con discapacidad.
- g. Egresados de institutos superiores.
- h. Todos los demás casos previstos por ley.
- i. Además, se encuentran exonerados del procedimiento ordinario de admisión a la universidad, los alumnos que opten por la admisión extraordinaria en las modalidades de Centro Pre Universitario y Evaluación de Alto Rendimiento; siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos en los Capítulos correspondientes a las modalidades citadas.

Artículo 22º En los casos señalados en el artículo 21, literal a) y b), los postulantes se sujetan a una evaluación especial, a la existencia de vacantes, y a los demás requisitos que establece la universidad. Los postulantes que alcanzaron vacante podrán solicitar convalidación de estudios realizados de acuerdo a ley.

Artículo 23º Los postulantes por la modalidad de exonerados por poseer **TÍTULO**

PROFESIONAL O GRADO ACADÉMICO otorgado por una universidad del Perú o del extranjero y, los titulados en otros centros educativos de nivel superior con los cuales la universidad tiene convenio aprobado, deberán acreditar su condición de tal, presentando los siguientes documentos:

- a. Fotocopia autenticada por la universidad de origen del título o grado académico, en caso de ser esta una universidad o centro educativo de nivel superior peruana. Si la universidad de origen fuera extranjera deberá presentar título o grado académico reconocido o revalidado.
- b. En el caso que el título o grado del postulante haya sido obtenido en Escuelas de Oficiales y Superiores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, el postulante deberá presentar el documento que lo acredite.
- c. Certificados oficiales en original de los estudios universitarios o análogos en Centros de educación superior, con calificación aprobatoria y sin enmendaduras.

Artículo 24º Para inscribirse como postulante en la modalidad de **TRASLADO EXTERNO** (Art.21, caso b), deberán acreditar poseer los siguientes documentos:

- a. Certificados originales de estudios universitarios que acrediten tener por lo menos aprobados cuatro períodos lectivos o dos anual o 72 créditos o provenir de una universidad con licencia denegada.
- b. Constancia original de ingreso de la Universidad de procedencia.
- c. Constancia de primera matrícula de Universidad de procedencia.
- d. Constancia de no haber sido separado de su institución de procedencia por medida disciplinaria o falta grave.

Artículo 25º En el caso de los postulantes que quieran acogerse a la exoneración del concurso de admisión Ordinario por haber ocupado el **PRIMERO O SEGUNDO PUESTO** de su respectivo Centro Educativo de Nivel Secundario, deberán acreditar su condición de tal, presentando:

- a. Constancia original del Director del Centro Educativo del cual procede, que acredite el orden de mérito en el que se encuentra.
- b. Haber concluido los estudios secundarios en los dos años anteriores inmediatos a la fecha de inscripción.
- c. Los documentos requeridos en el artículo 13 del presente reglamento.

Artículo 26º Las vacantes consideradas en cada escuela profesional, se cubrirán en estricto orden de mérito.

Artículo 27º Si existiera empate en el último lugar entre dos o más postulantes en esta modalidad, se cubrirá la última vacante con todos los postulantes que obtengan el mismo puntaje, siempre y cuando hayan obtenido nota aprobatoria.

Artículo 28º Los **DEPORTISTAS DESTACADOS**, acreditados como tales por el Instituto Peruano del Deporte (IPD), y los becados por los **PROGRAMAS DEPORTIVOS DE ALTA COMPETENCIA** (PRODAC), que acrediten su condición de seleccionado nacional y/o haber participado dentro de los dos últimos años en certámenes nacionales y/o internacionales, tienen derecho de solicitar ingreso a la universidad mediante esta modalidad.

Artículo 29º Para inscribirse como postulante en esta modalidad es necesario presentar los siguientes documentos:

- a. Credencial como miembro de la selección departamental o nacional y/o haber participado en certámenes nacionales o internacionales dentro de los dos últimos años y tener actividad permanente en el deporte de su elección.
- b. Carta de presentación del Presidente del Instituto Peruano del Deporte o quien haga sus veces, y alternativamente del Director del IPD de la localidad.
- c. Constancia de no haber sido sancionado por falta grave o actividades antideportivas por los Tribunales o Comisión de Justicia de la Federación o Comisión Nacional respectiva.
- d. Compromiso de participación en la representación del equipo de la universidad en el deporte de su especialidad, y en todos los eventos deportivos en que la universidad lo requiera.
- e. Los documentos requeridos en el Artículo 13º del presente Reglamento.

Artículo 30º Los postulantes mediante esta modalidad, para adquirir la condición de ingresante a la universidad deberán someterse a una evaluación aptitudinal que será diseñado por la Comisión de Admisión.

Artículo 31º Si existiera empate en el último lugar entre dos o más postulantes en esta modalidad, se cubrirá la última vacante con todos los postulantes que obtengan el mismo puntaje, siempre y cuando hayan obtenido nota aprobatoria.

Artículo 32º En cumplimiento del Artículo 26º de la Ley 27050, Ley General de la persona con discapacidad, la universidad reserva el 5% de las vacantes autorizadas, para personas con discapacidad, quienes accederán a este Centro de estudios previa evaluación.

Artículo 33º Para inscribirse como postulante en esta modalidad es necesario presentar los siguientes documentos:

- a. Resolución del CONADIS que acredite la condición de discapacidad del postulante.
- b. Los documentos requeridos en el artículo 13 del presente Reglamento.

Artículo 34º Para inscribirse como postulante en la modalidad de egresado de instituto (Ley N° 30152) deberán acreditar poseer los siguientes documentos:

- a. Certificado de estudios originales firmado y sellado por el instituto.
- b. Sílabos fedateados.
- c. Constancia de primera matrícula.
- d. Boleta de pago por derecho de convalidación.
- e. Los documentos requeridos en el artículo 13 del presente Reglamento.

Artículo 35º El número de vacantes por la modalidad de ingreso extraordinario, ofrecidas en cada escuela profesional no podrá ser superior al 60% del total de vacantes. Dichas vacantes incluyen la modalidad de centro pre universitario y alto rendimiento.

Artículo 36º La Prueba de Evaluación Especial para los postulantes por la modalidad de Concurso de Admisión Extraordinario se aplicará en la fecha y lugar que la Comisión de Admisión señale oportunamente, para lo cual la Comisión mencionada realizará las publicaciones correspondientes.

CAPÍTULO V: DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO

Artículo 37º Se concederá hasta el 25% del total de vacantes ofrecidas en cada Escuela

Profesional para el ingreso por la modalidad de Concurso de Admisión mediante el Centro Preuniversitario, siempre que se compruebe una asistencia por lo menos del 85% a las clases dictadas en ella y que además hayan sido sometidos a evaluación permanente y hayan obtenido nota aprobatoria.

Excepcionalmente este porcentaje puede ser diferente, previa autorización de Consejo Universitario.

Artículo 38º Las vacantes para ingresar a la universidad mediante esta modalidad serán cubiertas por estricto orden de mérito.

Artículo 39º Las vacantes que no sean cubiertas por cualquiera de las modalidades de Admisión extraordinaria o mediante el Centro Preuniversitario, se incrementarán a las vacantes por modalidad de concurso de admisión ordinaria, lo cual deberá estar previsto en el cronograma del Proceso de Admisión.

CAPÍTULO VI: DE LA ADMISIÓN MEDIANTE EVALUACIÓN DE ALTO RENDIMIENTO

Artículo 40º El Concurso de Admisión a través de esta modalidad se orienta a los estudiantes del 5º año de educación de secundaria.

Artículo 41º Para postular a la admisión mediante evaluación de alto rendimiento el alumno debe haberse mantenido en el Tercio Superior o haber obtenido como promedio de calificaciones igual o superior a 15 del Primero al Cuarto año de Educación Secundaria; en sus respectivos centros escolares.

Artículo 42º El alto rendimiento del postulante considera todas las áreas curriculares establecidas por el Ministerio de Educación de modo general.

Artículo 43º Las vacantes para ingresar a una carrera específica de la universidad mediante esta modalidad de admisión son cubiertas por estricto orden de mérito.

Artículo 44º El porcentaje de vacantes para ingreso a la universidad mediante esta modalidad de admisión es hasta el 10% del total de vacantes ofrecidas en cada carrera.

Artículo 45º Las vacantes que no sean cubiertas mediante esta modalidad de admisión se incrementarán necesariamente a las vacantes ofrecidas en el Examen de Admisión Ordinaria.

CAPÍTULO VII: DE LA INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN

Artículo 46º Los postulantes que no alcancen vacante por la modalidad de concurso de admisión extraordinario o por el Centro Preuniversitario podrán someterse a la prueba de examen ordinario.

Artículo 47º La inscripción del postulante al Concurso de Admisión es personal. Se identificarán con su DNI si son mayores de edad, en caso de ser menores de edad se les solicitará también identificarse con su DNI o partida de nacimiento original. Los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, se identificarán con su carné de identidad; los extranjeros con el carné de extranjería o pasaporte con visa de residente o estudiante.

Artículo 48º El calendario de inscripción, la fecha y los lugares en los cuales se rendirá el **examen** serán invariables y anunciados mediante avisos

Artículo 49º Al inscribirse, el postulante recibirá un código con el que deberá presentarse el día del examen de admisión, además de un documento de identidad.

Artículo 50º La inscripción del postulante se efectúa a una sola Escuela profesional. Realizada la inscripción no se acepta cambio alguno, ni se devolverá los importes por derechos abonados.

Artículo 51º Suscribir falsa Declaración Jurada sobre la legitimidad de los documentos presentados, dará lugar a la anulación del expediente del postulante para todos sus efectos, sin perjuicio de la aplicación de las acciones legales correspondientes. El postulante estará prohibido de presentarse en próximos concursos de admisión de la Universidad.

CAPÍTULO VIII: DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

Artículo 52º La prueba general de admisión en todas las modalidades de pregrado, a las que se refiere el presente Reglamento a excepción de la modalidad de ingreso por el Centro Preuniversitario de la universidad, será a través de una prueba objetiva de calificación anónima.

Artículo 53º El examen de admisión ordinario consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional.

La elaboración y aplicación del examen de admisión es de responsabilidad de la Comisión de Admisión en coordinación con los Directores de las Escuelas Profesionales o Coordinadores, según sea el caso.

Artículo 54º La prueba del examen de Admisión se aplicará en una sola fecha, en ningún caso se concederá nueva fecha a los postulantes que no se presenten o que lleguen tarde el día y hora fijada.

Artículo 55º En garantía de transparencia e imparcialidad, por ningún motivo se permitirá el ingreso de los postulantes que lleguen después de iniciado el examen.

CAPÍTULO IX: DE LA CALIFICACIÓN DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

Artículo 56º El procesamiento de calificación y elaboración de los cuadros de mérito se efectuará a través de un sistema electrónico computarizado.

Artículo 57º La Comisión de Admisión hará conocer en el Prospecto de Admisión, la ponderación que se dé a cada sección de la Prueba de admisión propuesta en el Artículo 53º.

Artículo 58º La relación de postulantes que lograron ingreso a la universidad se establecerá en estricto orden de mérito para cada una de las Escuelas Profesionales y estará

refrendada por la Comisión de Admisión y el representante del ente rector, para ser publicada en los locales de la Universidad y en la página web de la universidad, dentro de las 12 horas siguientes de la finalización de la prueba del mencionado examen.

Artículo 59º Los postulantes que no alcancen una vacante en el Concurso de Admisión por cualquiera de las modalidades, tendrán un plazo de 30 días contados a partir de la publicación de los resultados para solicitar a la Oficina General de Admisión la devolución de los documentos personales que entregaron al inscribirse.

TÍTULO III: ADMISIÓN A POSGRADO

CAPÍTULO I: DEL CONCURSO DE ADMISIÓN DE POSGRADO

Artículo 60º El objetivo del concurso de admisión de posgrado es elegir candidatos que posean el perfil profesional y las habilidades requeridas según el estándar educativo de cada programa y de la universidad.

Artículo 61º La Universidad realiza su Proceso de Admisión en posgrado dos veces al año.

Artículo 62º El Concurso de la escuela de posgrado está orientado para aquellos que cumplan con haber culminado los estudios universitarios y sustenten el grado de bachiller y cuyos perfiles cognitivos, aptitudinales, socio emocionales acrediten idoneidad para seguir sus estudios de posgrado, a dichos postulantes se les aplicará una entrevista personal.

Artículo 63.- El proceso de admisión está a cargo de la Oficina General de Admisión a través de una Comisión Especial. Para el proceso de admisión, la Comisión de Admisión es responsable de lo siguiente:

- Coordinar con las áreas académicas responsables los exámenes y evaluaciones que se aplican a los postulantes.
- Procesar y calificar los exámenes y evaluaciones de admisión e informar los resultados de las vacantes ocupadas a la Dirección de la Escuela de Posgrado.
- Velar por el cumplimiento de las normas especiales que establecen beneficios para la admisión a la Universidad.

Artículo 64º El Concurso de Admisión no es un Proceso discriminatorio por lo cual no contiene requisitos que constituyan discriminación o anulación de derechos, más bien garantiza las mismas oportunidades para todos los postulantes.

Artículo 65º El procedimiento de solicitud considera como candidatos potenciales a las personas que hayan terminado su educación universitaria y posean el grado bachiller. Para poder matricularse y asegurar un lugar, los aspirantes a un título de maestro deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Formularios de inscripción debidamente llenado, que puede ser inicialmente presentado a través de un formulario virtual.
- b. Copia del comprobante de pago por derecho de inscripción.
- c. Certificado original del bachiller o constancia digital verificable en portal de SUNEDU.
- d. DNI físico o digital.

- e. Fotografía actualizada tamaño carné en fondo blanco en formato jpg.

Artículo 66º La evaluación consiste en lo siguiente:

- a. Entrevista personal: tiene como objetivo ampliar la información consignada en la solicitud de admisión, conocer a fondo la motivación del postulante para seguir estudios de postgrado. Así mismo, evaluar el grado de desarrollo del postulante en el conocimiento teórico y la experiencia laboral obtenida. La entrevista personal podrá ser realizada de manera virtual.
- b. Evaluación de conocimientos: es la prueba que contiene preguntas de cultura general, razonamiento matemático y razonamiento verbal, las cuales buscan determinar las aptitudes del postulante.

Artículo 67º Una vez concluido el proceso de selección, el resultado se considera definitivo e irrefutable. Si se descubre que un solicitante proporcionó información o documentación engañosa o falsificada, su admisión o registro quedará sin efecto.

TÍTULO IV: DISPOSICIONES FINALES

CAPÍTULO I: DE LAS SANCIONES

Artículo 68º Cualquier falta o infracción cometida por el postulante durante el Proceso de Admisión (Datos personales falsos, falsificación de documentos, suplantación, etc.) dará lugar a la anulación de la inscripción y registros respectivos paratodos sus efectos, sin perjuicio de la aplicación de las acciones legales correspondientes.

Artículo 69º El postulante perderá su derecho a participar en el proceso si incurre en alguna de las faltas siguientes:

- a. Ser suplantado por otra persona o suplantar a un postulante en el examen.
- b. Participar en la sustracción de la prueba de admisión.
- c. Presentar documentos falsos o adulterados en la inscripción o en algún acto posterior.
- d. Proporcionar datos falsos.
- e. Perturbar el proceso en cualquiera de sus etapas, mediante cualquier tipo de actividad que atente contra su normal desarrollo.

Artículo 70º La Universidad inhabilitará para postular nuevamente a quienes incurran en lo señalado en el Artículo 69º del presente Reglamento, independientemente de las acciones legales a que haya lugar.

CAPÍTULO II: DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

ÚNICA: La Comisión de Admisión será responsable del cumplimiento del presente Reglamento, resolviendo los casos no contemplados en él.